



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

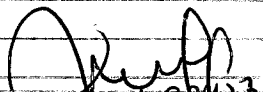
NOTA N° ⁰⁶⁸ /2021.-
LETRA: MUN.U

USHUAIA, **15 ABR 2021**

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877 a los efectos de remitir adjunto copias certificadas de la Ordenanza Municipal N° 5850 con el respectivo Decreto Municipal que la promulga.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA LAS MALVINAS	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19 ABR. 2021 Hs. 1249
Numero:	222 Folios: 6
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	


Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

424

Antonio M. SALA
Administrador Local Nº 2743
D.L.N. D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 ABR 2021

VISTO el expediente N° E-3733/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 13/04/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 381/2021, que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza, mediante el cual se autoriza – ad referendum del Concejo Deliberante – un incremento en la tarifa de Transporte Público de Pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos cuatro con cincuenta centavos (\$ 4,50) a pesos cinco con cero centavos (\$ 5,00) y la bajada de bandera de pesos cincuenta con cero centavos (\$ 50,00) a pesos ochenta con cero centavos (\$ 80,00).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 02 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

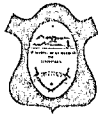
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5850, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 13/04/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 381/2021, que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza, mediante el cual se autoriza – ad referendum del Concejo Deliberante – un incremento en la tarifa de Transporte Público de Pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal
D.L. 1.753
Municipalidad de Ushuaia

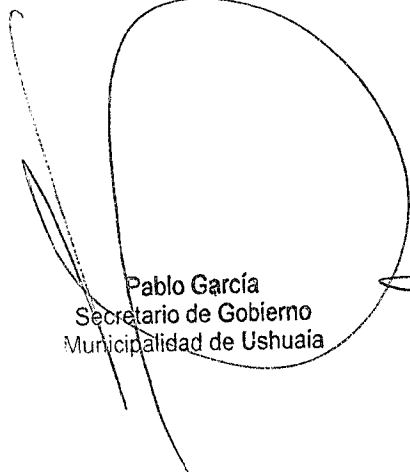
III.2..

de la ficha de pesos cuatro con cincuenta centavos (\$ 4,50) a pesos cinco con cero centavos (\$ 5,00) y la bajada de bandera de pesos cincuenta con cero centavos (\$ 50,00) a pesos ochenta con cero centavos (\$ 80,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

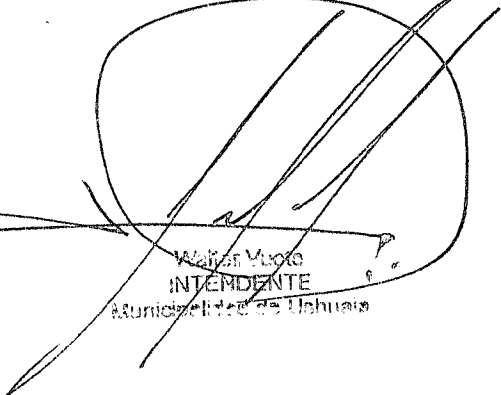
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 424 /2021.

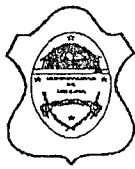
R



Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Walter Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
D.L. y D. S. S. S.
Municipal

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 381/2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza, mediante el cual se autoriza –ad referéndum del Concejo Deliberante– un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos cuatro con cincuenta centavos (\$ 4,50) a pesos cinco con cero centavos (\$ 5,00), y la bajada de bandera de pesos cincuenta con cero centavos (\$ 50,00) a pesos ochenta con cero centavos (\$80,00).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 5 0 .

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 13/04/2021.-

ca
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]

Iwan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Nancy Patricia CERREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SAINA
Admin. Municipal Lag. N° 243
D.L. y C. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
5 8 5 0



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

301

Antonia M. SAINA
Admin. Municipal Lag. N° 243
D.L. y C. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ABR. 2021

VISTO el expediente E N° 2125/2021, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3546, por las cuales se da cumplimiento a lo estipulado para tratar la solicitud presentada por la "Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia", que obra de fojas 2 a 9, ambas inclusive, del expediente de marras, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4,50) a PESOS CINCO CON CERO CENTAVOS (\$5,00), y la bajada de bandera de PESOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$50,00) a PESOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$80,00).

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros, entre otros.

Que a orden 16, obra Acta Audiencia Asamblea Tarifaria de Taxis del día 12 de marzo de 2021.

Que el Señor Secretario de Gobierno ha tomado intervención en el orden N° 9 del citado expediente.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

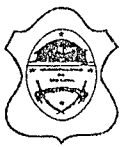
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, ad referéndum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50) a PESOS CINCO CON CERO

[Handwritten mark]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 8 5 0 .



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

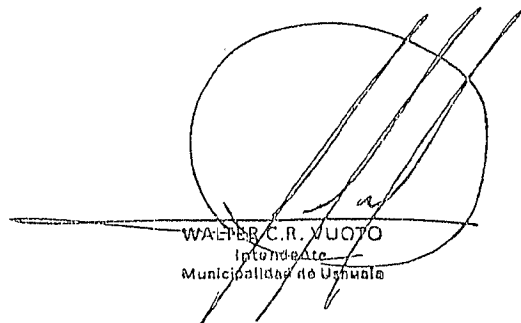
///2

CENTAVOS (\$ 5,00), y la bajada de bandera de PESOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 50,00) a PESOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$80,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

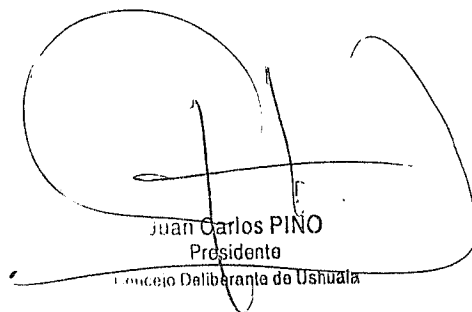
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 301 /2021.-


Pablo Garcia
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Alicia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA